

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 14 de agosto de 1974, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA JUTECERO S.A.**;

QUE los señores Rosana Vilaseca de Hidalgo y Juan Gabriel Vilaseca de Prati, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio de la Abg. Julia Robles ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **INMOBILIARIA JUTECERO S.A.** por **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES** dividido en **NOVENTA Y SEIS MIL acciones de MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

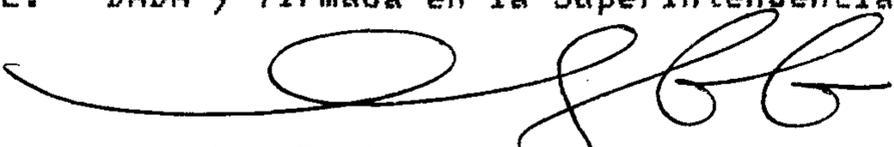
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

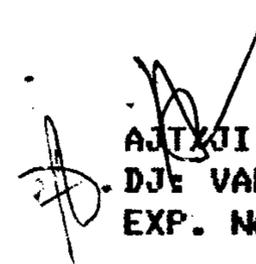
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de septiembre de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

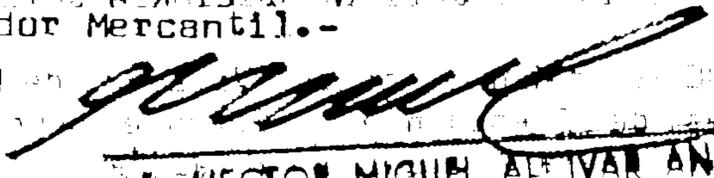

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


AJT/VI
DJE VAP
EXP. No. 21978-74

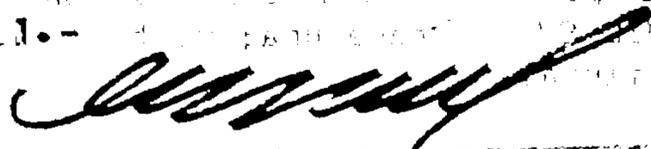
27 OCT 1995

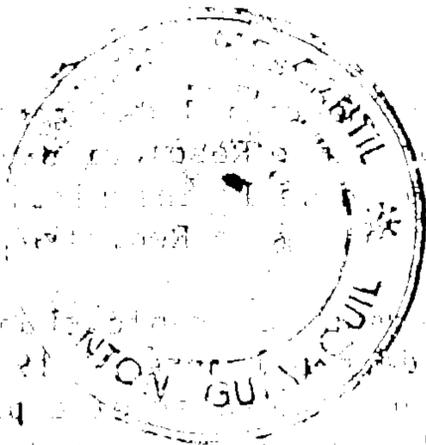
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO
CANTÓN GUAYAQUIL

Queda inscrita esta Resolución a foja 63.554, número 20.247 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.477 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 17.632 del Registro Mercantil de 1.974; y, 18.976 del mismo Registro Mercantil de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO
CANTÓN GUAYAQUIL

EXPL. N.º 118-14
D.º 140
1995